



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA

*Presupuesto general de Terradillos de Esgueva (Burgos) ejercicio de 2024*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este ayuntamiento, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	24.000,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	51.900,00
4.	Transferencias corrientes	3.600,00
	A.2. Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	47.000,00
	Total	126.500,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	28.300,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.800,00
4.	Transferencias corrientes	36.450,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.450,00
	A.2. Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	31.500,00
	Total	126.500,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este ayuntamiento en los términos que obra en el expediente.

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Terradillos de Esgueva, a 30 de abril de 2024.

La alcaldesa,  
Casilda Lázaro Íñiguez